San Juan de Urabá, Antioquia, 10 de abril de 2025.

Señores.
**EICE-EDURHA SAN JUAN DE URABÁ.**
**Att. Cristian Andrés Martínez Romero.**
Supervisor del Contrato.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 21 ENTRE CALLES 24 Y 34 DEL BARRIO DOS DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

Asunto: Viabilidad a solicitud de prórroga N°1.

Cordial saludo,

Como interventoría asignada al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES No 014/2024., cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 21 ENTRE CALLES 24 Y 34 DEL BARRIO DOS DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA", en cumplimiento de nuestras funciones y obligaciones, me permito manifestar lo siguiente:

1. El contrato de obra objeto de esta interventoría, el contrato de obra pública a precios unitarios sin reajustes N°014-2024, se suscribió entre la EICE-EDURHA SAN JUAN, cuyo gerente es el señor EDUARDO SANCHEZ PADILLA, y el CONSORCIO PAVIMENTO 2 DE ABRIL SAN JUAN 2024, representado legalmente por la señora KAROLINA LINDEMAN ROJAS, con fecha de 16 de diciembre de 2024, y un plazo contractual de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. El contrato interadministrativo N°C.I-040-2024, contrato que se suscribió para realizar la interventoría al contrato de obra pública N°014-2024, se suscribió entre el Municipio de San Juan de Urabá y la CORPORACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "CORASOCOL", con fecha del 17 de octubre de 2024, y con un plazo contractual de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. El acta de inicio para los contratos de obra e interventoría, se firmó con fecha de 19 de diciembre de 2024, quedando como fecha de finalización para el contrato de obra el día 19 de mayo de 2025, y para el contrato de interventoría el día 19 de abril de 2025.

4. Con base en base en los anteriores apartes, donde se puede evidenciar que el contrato de interventoría tiene un (01) menos, en comparación con el contrato de obra; y teniendo en cuenta que el contratista de obra, hizo solicitud de prórroga N°1, donde solicita ampliación del plazo contractual en dos (02) meses,

adicionales al plazo contractual de cinco (05) meses, dicha solicitud la hizo mediante oficio de fecha 09 de abril de 2025, donde expuso lo siguiente:

*…" Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento y a su buen juicio las siguientes consideraciones y eventos con el motivo se me conceda 2 meses de prorroga:*

- *Se firmó CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES No 014/2024 suscrito entre el* ***CONTRATANTE EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA*** *representada por el GERENTE* ***EDUARDO SANCHEZ PADILLA****, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.036.599.038 expedida en Itagui Antioquia y el* ***CONTRATISTA, CONSORCIO PAVIMENTO 2 DE ABRIL SAN JUAN 2024*** *con Nit Nro. 901898467-8 representado legalmente* ***por KAROLINA LINDEMAN ROJAS****, identificado con cedula Nro. 50.932.722 de Montería (COR), el día dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2024, con* ***PLAZO DE EJECUCIÓN*** *de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.*

- *Se firmó acta de inicio del CONTRATO En San Juan de Urabá, a los diecinueve (19) días de diciembre del 2024, con fecha de terminación el diecinueve (19) de mayo de 2025.*

- *Es primordial, que se tenga en cuenta, que las continuas y fuertes lluvias acontecidas a todo lo largo del proyecto, desde el inicio de la obra sobre la zona de los trabajos, es un factor importante en el retraso de la ejecución de las actividades del proyecto, toda vez que en todo momento estamos realizando actividades de excavación, relleno compactado, retiro de material sobrante, fundición de pavimento entre otros, los cuales cuando se presentan estos eventos de lluvia, humedecen los materiales, y cambian las condiciones óptimas para la realización de estas actividades bajo una ejecución inapropiada de las especificaciones técnicas contratadas, razón por la cual, hay que suspender las actividades principales, velando con esto la estabilidad y buena calidad de la obra.*
  *Ver los registros de lluvias en las anotaciones de la bitácora de obra, donde se acredita fehacientemente los hechos y circunstancias alegados, así como sus efectos sobre la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.*

- *Sumado a lo anterior, las constantes lluvias han generado serias dificultades en el acceso a las canteras, lo cual ha afectado de manera directa la recolección y el suministro de materiales granulares requeridos para la ejecución de la obra. El mal estado de las vías que conducen a estas fuentes de abastecimiento ha limitado el ingreso de los vehículos de carga, generando retrasos en la programación de transporte y disminuyendo la disponibilidad oportuna del material. Esta situación ha provocado que algunos transportadores se nieguen a prestar el servicio por el riesgo de daños en sus vehículos, mientras que otros solo lo hacen bajo tarifas elevadas, lo que podría incrementar los costos logísticos y generar sobrecostos que afectan el*

*normal desarrollo del proyecto.*

- *Asimismo, es importante tener en consideración que no siempre la ocurrencia de un hecho o circunstancia por sí misma genera la afectación de la ruta crítica, sino que dicha afectación se puede derivar de los efectos que dicho hecho o circunstancia produce en la obra. En este sentido, la presencia de lluvia en obra, de por si no genera un impacto en la ruta crítica, sino que son sus efectos los que finalmente han generado un atraso o paralización en la ejecución de la obra, siendo considerado como caso fortuito o de fuerza mayor en el propio contrato de obra, es por ello que pido que se me otorgue una prórroga de 2 meses, siguiendo el procedimiento para las inclemencias climáticas extraordinarias. Justamente los efectos de las lluvias en obra (inclemencia climática extraordinaria) han ocasionado la necesidad de ampliar el plazo de la ejecución de la obra, para poder materializar las metas en los plazos previstos en el cronograma de ejecución de la obra.*

- *En este orden de ideas, es importante mencionar, que, por lo antes descrito, existen circunstancias externas y ajenas al contratista que merecen un análisis a partir de los hechos, para revisar todas las circunstancias que han retrasados la actual ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES No 014/2024.*

- *Es así, como el equilibrio del plazo de la ejecución del tiempo inicialmente pactado del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES No 014/2024, se ha visto retrasado y afectado por diversas circunstancias, que son ajenas a este contratista, y por lo tanto no son responsabilidad nuestra, razón por la que se trata de sucesos, situaciones de contenido general y abstracto que son externas al contrato, y que están alterando de manera significativa, de forma anormal y grave, los tiempos de ejecución del contrato en mención.*

- *Por lo anterior, procedo como representante legal del contratista a solicitar de la manera más formal, un plazo adicional o prórroga del presente Contrato por DOS (2) MESES, por el tiempo que se ha perdido por las causas anteriormente expuestas, y de esta manera cumplir con las actividades y tiempos establecidos.*

*El equipo supervisor de la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA y la Interventoría, son testigos fehacientes del compromiso que tenemos que estamos cumplido y realizado todo lo posible por la buena ejecución de las actividades y por el cumplimiento de los requerimiento para mantener un buen avance en el desarrollo de las actividades programadas; siempre hemos estado dispuesto a las observaciones emitidas y prestos a seguir hasta la culminación total y eficaz para el cumplimiento del objeto contractual para el cual fue contratado" …*

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que los motivos que generan la solicitud de prórroga N°1, no son imputables al contratista de obra, esta interventoría considera viable dar trámite a dicha solicitud; así mismo, se solicita de manera formal prorrogar por

tres (03) meses de tiempo el contrato de interventoría, en aras del buen desarrollo y ejecución del proyecto nos comprometemos a acompañarlos hasta la finalización de este sin que se genere algún tipo de modificación en el valor del contrato, pero con una disminución de la dedicación de los profesionales contemplados en la propuesta para los tres (03) meses adicionales solicitados, para nueva fecha de terminación el día 19 de julio de 2025. Las dedicaciones de los profesionales serán expuestas a continuación, en las cuales se puede ejercer control en un menor tiempo además teniendo en cuenta que el residente de interventoría continua con una dedicación del 50% en campo quien vela por la buena ejecución de cada una de las obras realizadas. Los porcentajes de dedicación para los profesionales de interventoría durante el plazo solicitado quedaran establecidos de la siguiente manera:

| CARGO | % DEDICACIÓN |
|---|---|
| DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 20% |
| RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | 50% |

Al presente oficio se anexa la siguiente información:

1. Solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO PAVIMENTO 2 DE ABRIL SAN JUAN 2024, contratista de obra, en tres (03) folios.

Agradeciendo la atención frente al asunto, y sin otro particular.

Atentamente,

**RAFAEL GUILLERMO MADERA GARCÍA.**
R.L CORASOCOL.
Contratista Interventoría.

San Juan de Urabá, 09 de abril de 2025.

Señores:
**EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA.**
Ing. Cristian Andrés Martínez Romero.
Gerente.
San Juan de Urabá – Antioquia.

Señores
**CORPORACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "CORASOCOL".**
Ing. RAFAEL GUILLERMO MADERA GARCIA.
Representante legal San Juan de Urabá – Antioquia.

**REFERENCIA:** CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 21 ENTRE CALLES 24 Y 34 DEL BARRIO DOS DE ABRIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES No 014/2024.
Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento y a su buen juicio las siguientes consideraciones y eventos con el motivo se me conceda 2 meses de prorroga:

- Se firmó CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES No 014/2024 suscrito entre el CONTRATANTE EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA representada por el GERENTE EDUARDO SANCHEZ PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.036.599.038 expedida en Itagüí Antioquia y el CONTRATISTA, CONSORCIO PAVIMENTO 2 DE ABRIL SAN JUAN 2024 con Nit Nro. 901898467-8 representado legalmente por KAROLINA LINDEMAN ROJAS, identificado con cedula Nro. 50.932.722 de Montería (COR), el día dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2024, con PLAZO DE EJECUCIÓN de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

- Se firmó acta de inicio del CONTRATO En San Juan de Urabá, a los diecinueve (19) días de diciembre del 2024, con fecha de terminación el diecinueve (19) de mayo de 2025.

- Es primordial, que se tenga en cuenta, que las continuas y fuertes lluvias acontecidas a todo lo largo del proyecto, desde el inicio de la obra sobre la zona de los trabajos, es un factor importante en el retraso de la ejecución de las actividades del proyecto, toda vez que en todo momento estamos realizando actividades de excavación, relleno

compactado, retiro de material sobrante, fundición de pavimento entre otros, los cuales cuando se presentan estos eventos de lluvia, humedecen los materiales, y cambian las condiciones óptimas para la realización de estas actividades bajo una ejecución inapropiada de las especificaciones técnicas contratadas, razón por la cual, hay que suspender las actividades principales, velando con esto la estabilidad y buena calidad de la obra.

Ver los registros de lluvias en las anotaciones de la bitácora de obra, donde se acredita fehacientemente los hechos y circunstancias alegados, así como sus efectos sobre la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

- Sumado a lo anterior, las constantes lluvias han generado serias dificultades en el acceso a las canteras, lo cual ha afectado de manera directa la recolección y el suministro de materiales granulares requeridos para la ejecución de la obra. El mal estado de las vías que conducen a estas fuentes de abastecimiento ha limitado el ingreso de los vehículos de carga, generando retrasos en la programación de transporte y disminuyendo la disponibilidad oportuna del material. Esta situación ha provocado que algunos transportadores se nieguen a prestar el servicio por el riesgo de daños en sus vehículos, mientras que otros solo lo hacen bajo tarifas elevadas, lo que podría incrementar los costos logísticos y generar sobrecostos que afectan el normal desarrollo del proyecto.

- Asimismo, es importante tener en consideración que no siempre la ocurrencia de un hecho o circunstancia por sí misma genera la afectación de la ruta crítica, sino que dicha afectación se puede derivar de los efectos que dicho hecho o circunstancia produce en la obra. En este sentido, la presencia de lluvia en obra, de por si no genera un impacto en la ruta crítica, sino que son sus efectos los que finalmente han generado un atraso o paralización en la ejecución de la obra, siendo considerado como caso fortuito o de fuerza mayor en el propio contrato de obra, es por ello que pido que se me otorgue una prórroga de 2 meses, siguiendo el procedimiento para las inclemencias climáticas extraordinarias. Justamente los efectos de las lluvias en obra (inclemencia climática extraordinaria) han ocasionado la necesidad de ampliar el plazo de la ejecución de la obra, para poder materializar las metas en los plazos previstos en el cronograma de ejecución de la obra.

- En este orden de ideas, es importante mencionar, que, por lo antes descrito, existen circunstancias externas y ajenas al contratista que merecen un análisis a partir de los hechos, para revisar todas las circunstancias que han retrasados la actual ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES No 014/2024.

- Es así, como el equilibrio del plazo de la ejecución del tiempo inicialmente pactado del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES No 014/2024, se ha visto retrasado y afectado por diversas circunstancias, que son ajenas a este contratista, y por lo tanto no son responsabilidad nuestra, razón por la que se trata de sucesos, situaciones de contenido general y abstracto que son externas al

contrato, y que están alterando de manera significativa, de forma anormal y grave, los tiempos de ejecución del contrato en mención.

- Por lo anterior, procedo como representante legal del contratista a solicitar de la manera más formal, un plazo adicional o prórroga del presente Contrato por DOS (2) MESES, por el tiempo que se ha perdido por las causas anteriormente expuestas, y de esta manera cumplir con las actividades y tiempos establecidos.

- El equipo supervisor de la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA y la Interventoría, son testigos fehacientes del compromiso que tenemos que estamos cumplido y realizado todo lo posible por la buena ejecución de las actividades y por el cumplimiento de los requerimiento para mantener un buen avance en el desarrollo de las actividades programadas; siempre hemos estado dispuesto a las observaciones emitidas y prestos a seguir hasta la culminación total y eficaz para el cumplimiento del objeto contractual para el cual fue contratado.

Atentamente,

KAROLINAL.

**KAROLINA LINDEMAN ROJAS**
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PAVIMENTO 2 DE ABRIL SAN JUAN 2024